

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2023-00013-00 del 27 de enero de 2023 presentado por el señor LUIS ALFREDO SUAREZ el día 30 de marzo de 2023 a las 2.33 P.M., en el que informó que la accionada ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. no ha cumplido con lo ordenado en fallo de tutela, referente a disponer lo necesario para la AUTORIZACIÓN Y REALIZACIÓN EFECTIVA de CONSULTA PARA CONCEPTO DE REHABILITACIÓN Y ALTA DE ORTOPEDIA DE COLUMNA, LUEGO DE CUAL DEBERÁ DAR TRÁMITE INMEDIATO A LA VALORACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL a favor del señor LUIS ALFREDO SUAREZ, en el mismo, se solicitó al accionante que allegara a la accionada copia de su historia clínica integra a la aseguradora accionada. En su escrito, el accionante informa que allegó todas las historias clínicas requeridas y asistió a todas las citas que han sido agendadas, encontrándose aun pendiente el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral, al que no ha sido citado y en el que ha observado dilaciones injustificadas por la accionada. Para lo que se estime conveniente proveer.

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de 2023.



**ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS**  
**OFICIAL MAYOR**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

#### **REF: EXP. No. 2023-00013-00. ACCIÓN DE TUTELA de LUIS ALFREDO SUAREZ, en contra de SEGUROS AXA COLPATRIA ARL**

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de LUIS ALFREDO SUAREZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a MARIA TERESA MORIONES ROBAYO, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.472.377, en calidad de apoderada especial de SEGUROS AXA COLPATRIA ARL, siendo su superior jerárquico el Dr. FERNANDO QUINTERO ARTURO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.386.354, PRESIDENTE DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). En caso de no ser los encargados de dar cumplimiento a los fallos de tutela emitidos contra la entidad, se solicita que se informe a este despacho.

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

**Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.**

**CÚMPLASE**



**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ**  
**JUEZ**